

## **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

Resolución Directoral N° 579 -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 0 1 SEP 2017

Los Oficios N°s 2772-2017-GRA-GG-GRI-SGO, 858-2017-GRA/GG-ORADM, Informe N° 317-2017-GRA/GG-GRI-C.A y Decretos N°s 7463-2017-GRA/GR-GG, 11050-2017-GRA/GG-ORADM y 12360-2017-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en dieciocho (18) folios, sobre contrato de servicios personales; y

## CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante la Resolución Directoral Nº 352-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto contratar los servicios personales del señor **José Luis DEL VILLAR ZEVALLOS**, para desempeñar las funciones de Conductor del Proyecto: Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho, con vigencia al 16 de agosto del 2017;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Subgerente de Obras, propone la renovación de contrato de servicios personales del servidor citado en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 17 de agosto al 17 de noviembre del 2017, para cumplir las funciones de Conductor, de conformidad a la descripción de cargo y anexo Nº 36, merced a lo recomendado mediante el Oficio Nº 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual

concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decreto Nº 7463 -2017-GRA/GR-GG y la Directiva Nº 002–2015-GRA/PRES-GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nºs 452-2015-GRA/GR y su rectificación aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nºs 583-2015-GRA/GR y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del señor que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS		PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Sr. JOSE LUIS DEL VILLAR ZEVALLOS	CONDUCTOR	42 2-308421 4-000120	1,600.00	17-08-17 AL 17/11/2017	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO CACHI EN LA RE- GION DE AYACUCHO

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del acotado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de







Gastos 26.23.43 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





ORH/GVS